

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al inculcado en las Diligencias Preparatorias número 224 de 1966 del Juzgado número dos de Gijón, José Martínez Pérez, de 39 años, hijo de José y Ramona, casado, chófer y cuyo último domicilio fue el de Gijón Grupo de Contruences y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Penal de la Sección segunda en la Audiencia Provincial de Oviedo, en su día veinticinco de junio próximo y sus diez treinta horas para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciera continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

#### Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Avilés y su partido, se requiere a Jean Joseph Heryer, de 38 años, hijo de Jean y Josefina, natural de St. Denis (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, casado, técnico, para que en el término de quince días abone en concepto de multa la cantidad de mil pesetas, en papel de pagos al Estado, y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta a cumplir un día de arresto como responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas que

dejare de satisfacer. Pena a la que fue condenado en ejecución dimanante de diligencias preparatorias número 11-67.

Avilés, treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 1 de Oviedo, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio verbal de faltas número 81 de 1968, ha acordado citar al denunciado Bautista Manuel, cuyos apellidos se desconocen, vecino que fue de La Bárzana (Casa Nicolás el Miliciano) y últimamente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Quintana, número siete, el día catorce del actual y hora de las doce para ser oído en el correspondiente juicio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la ciudad de Oviedo, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don José Hernández Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Certifico: Que en el rollo de apelación de juicio verbal civil a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la villa de Pola de Laviana, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don José María Cabanes Gancedo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio verbal civil de que dimana este rollo, seguidos

en el Juzgado Comarcal de San Martín del Rey Aurelio, en virtud de demanda formulada por don Ceferino Castaño Fernández, mayor de edad, casado, empleado, vecino de El Entrego, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes que tiene con su hermana doña Aquilina Castaño Fernández, viuda, vecina de La Rebolada, contra doña Felicidad Bernardo González, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Sama de Langreo, representada por el Procurador don Pedro Rodríguez García Ciano; contra doña María Herminia Ceñera Bernardo y en su representación el marido don Esteban González García, mayores de edad, vecinos de Sama de Langreo; don Rufino Ceñera Bernardo, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Ciano, y las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este juicio como herederos del marido que fue de la primera demandada y padre de la segunda y tercero don Armando Ceñera Valles, o por cualquier otro concepto en relación con la finca dominante en estos autos sobre la de los señores Castaño Fernández; declarados en rebeldía, sobre extinción de servidumbre de paso hoy en grado de apelación en esta Superioridad.

#### Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Ceferino Castaño Fernández, debo confirmar y confirmo el fallo de la sentencia de diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, dictada por el señor Juez Comarcal de San Martín del Rey Aurelio, sin expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias."

#### Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor

Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí: José Hernández Galán.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía antes expresados en el encabezamiento de dicha sentencia por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Laviana, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José Hernández Galán.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de esta Excm. Diputación en el período comprendido entre la sesión ordinaria del mes de marzo y la presente.

#### Mes de marzo

Día 30.—27.300 pesetas a "Corpesa", de Oviedo por confección de escudos de Municipios para su envío a Puerto Rico.

500 pesetas para viaje fin de carrera a los alumnos de la Escuela de Maestría Industrial de Gijón.

#### Mes de abril

Día 2.—6.000 pesetas por traducción al castellano de Reglamento de la Mancomunidad Nacional de Abastecimiento de agua, y Estatuto de Suministro de Agua, ambos alemanes.

Un ingreso en el Hospital-Asilo de Luarca.

Día 3.—Normas sobre gastos ensayos de análisis de tierras para su abono por los contratistas de caminos.

Día 5.—5.000 pesetas de dote a una ex-asilada.

Autorización de obras por la Sección Técnica, en reparación de caminos en la zona Oriental hasta 150.000 pesetas.

Día 8. — 15.200 pesetas importe del 50 por 100 de la cena ofrecida al Delegado Nacional de Deportes, en colaboración con el Ayuntamiento.

Día 9.—125.272,50 pesetas de mobiliario con destino a las oficinas de Información, Precios y Mercados y Vías y Obras.

68.190 pesetas de adquisición de una calculadora eléctrica, una máquina de escribir y mobiliario.

Día 10.—72 expedientes de ejecutiva por multa de Vías y Obras.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras a obras de reparación en la zona Oriental por importe de 150.000 pesetas, y 150.000 en la zona Minera.

Autorizar la inversión de 150.000 pesetas por los Servicios Agropecuarios para adquisición de piensos y plántones con destino a la Estación Pomológica de Villaviciosa.

Un ingreso en el Asilo de Ciaño y uno en el Patronato San José, de Gijón.

Autorizar el empleo de subvención de la Dirección General de Bellas Artes, por importe de pesetas 40.000, para mobiliario metálico del Conservatorio Provincial de Música.

Día 16.—25.000 pesetas de subvención a los Campeonatos Nacionales de Esquí en Pajares.

Un ingreso en el Asilo de Gijón y uno en la Residencia Provincial de Ancianos.

Día 17.—Un ingreso en el Hospital-Asilo de Luarca y uno en la Residencia Provincial de Ancianos.

Día 18.—Adjudicación al Ayuntamiento de Santo Adriano de las obras de construcción de una escuela mixta en Villanueva.

Día 19.—Resolviendo el contrato con la Empresa Metálico Electrónica, S. A. de instalación de Centros Reemisores de TV.

Día 21. — Dote matrimonial de 5.000 pesetas a una ex-asilada.

Un ingreso en el Asilo de Ciaño.

Día 24.—1.000 pesetas para viaje fin de carrera a los alumnos de la Facultad de Derecho, de Oviedo.

Dos ingresos en el Hogar San José, de Gijón.

Oviedo, 24 de abril de 1968.—El Presidente.

— : —

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en

su sesión de día 25 de abril de 1968.

Se aprueba el acta de la última sesión.

Se señala el día 30 de mayo para la sesión correspondiente a dicho mes.

El Pleno se mostró conforme con las Resoluciones de la Presidencia en el período comprendido entre la sesión anterior y la presente.

Se declara en situación de jubilación por razón de edad a dos funcionarios provinciales.

Se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Rita María López Fernández, sanitaria del Hospital Psiquiátrico.

Se acuerda la resolución del contrato con la empresa "Mecánica Electrónica, S. A.", de Madrid, sobre instalación de 23 Centros Reemisores de TV en la provincia, con pérdida de fianza y declaración de urgencia para nueva contratación.

Se declara de urgencia la adquisición de una ambulancia con destino al Hospital General, y adjudicación de la misma a Invasa.

Adjudicar directamente a Insoflux en 134.941 pesetas las instalaciones para la puesta en marcha de los grupos electrógenos del Hospital General.

Adjudicar a la Casa Rafael Mares, S. L. un aparato médico de PH. en 143.800 pesetas, con destino al Hospital General, y a la Casa José Foncuberta de un aparato vakuüm extractor con el mismo destino.

Adjudicar directa a Radio Ortea. Adjudicación directa a Radio Ortea una máquina de producción de hielo para el Hospital General.

Adquirir directamente a la Unión Relojera Suiza, de Madrid, dos relojes eléctricos para el Edificio de Admisiones del Hospital Psiquiátrico.

Se concedieron catorce Préstamos de Colonización de Interés Local.

Aprobar el Plan Ordinario de Cooperación para el bienio 1968-69 y que se exponga al público para examen y reclamaciones.

Aprobar el Plan Extraordinario de Abastecimiento de Aguas y Saneamientos, segunda fase, del Servicio de Cooperación y que se exponga al público para posibles reclamaciones.

Se aprueba los proyectos de Abastecimiento de Aguas a Cuevas (Belmonte), Cardes, (Cangas de Onís), El Puerto (Castrillón), Las Bárcenas (Castrillón), Villamayor (Gradas de Salime), Rozagas (Peñamellera Alta), TANDA (Ponga), Duicina-Quinzanas (Pravia), El Llano (S. Tirso de Abres),

Ponte (Soto del Barco) y Bierces (Piloña).

Resolver el contrato de las obras de abastecimiento de aguas a Arriondas aprobando la liquidación e iniciando el expediente de devolución de fianza, y aprobar el proyecto de terminación de dicho abastecimiento y adjudicación directa en urgencia de dichas obras.

Aprobar el proyecto de mejora del camino vecinal de Pombayón a Viego (Piloña), con presupuesto de pesetas 1.798.624 pesetas; e igualmente los de Aranga a Rozagas (Peñamellera Alta, de Castañedo a la Venta (Parres), de Inguanzo a Puente Inguanzo (Cabrales), de Puertas a la carretera de Cangas de Onís a Panes, de Mestas a Lozana (Piloña), de Pravia a San Damián y Pravia a Villafría (Pravia), de la carretera de Grado a Luanco a Facas (Candamo), de Perleces a la de Cangas de Onís a Panes (Cabrales).

Resolver por incumplimiento de contrato el de ejecución de obras de construcción del camino vecinal de Villanueva a Vijidel (Teverga).

Aprobar proyecto de reparación del camino vecinal de Rebollada a Baiña (Mieres) y declarar la urgencia y contratación directa de las obras.

Se aprueban las liquidaciones de los Presupuestos ordinario, extraordinario y especiales de 1967.

Son aprobadas varias devoluciones de ingresos.

Se aprueba el proyecto de reforma de pavimentación y urbanización del Hospital General de Asturias.

Es aprobada la anualidad del presupuesto de aguas y saneamiento.

Igualmente son aprobadas las Ordenanzas Fiscales del Organismo de Gestión de los Servicios Benefico-Sanitarios Provinciales.

Es acordada la aplicación del superávit de 1967.

Se declara la jubilación por razón de invalidez del ordenanza don Bienvenido Sánchez Visa.

Se declara la jubilación por razón de edad del Inspector de Rentas don Aurelio Quintas Rivera.

Se aprueba concierto con el Ayuntamiento de Aller para establecimiento de una Biblioteca Pública Municipal, en Cabañaquinta.

Son aprobadas las Normas de agrupación de varios caminos para subasta de la ejecución de obras de mejora y acondicionamiento.

Es acordada la novación del contrato de ejecución de obras de construcción del camino vecinal de Seana a Villaestremeri (Mieres).

Se desestima recurso de reposición de don Fermín García Argüelles sobre abono de indemnizaciones por

construcción de pistas en los montes Loma de Siero y Baldornón.

Se ratifica resolución Presidencial de adquisición de dos electrobombas sumergibles para captación de aguas en el recinto del Hospital Psiquiátrico.

Se acuerda convocar concurso para obras de perforación de captación de aguas de riego con destino a la Granja de Pola de Siero.

Es aprobado el Plan de divulgación de Enseñanza Agrícola para 1968 con presupuesto de 514.000 pesetas.

Adquirir por precio máximo de 400.000 pesetas lote de ganado selecto importado de Dinamarca, con destino a los Servicios Agropecuarios.

Se acuerda la creación de un pasrizal de 20 hectáreas en el monte Loma de Tamallanes y la Llama (Tineo).

Son aprobadas varias obras del Servicio de Urgencia en el Hospital General.

Se acuerda realizar estudio para la promoción industrial de la provincia en conexión con los restantes Organismos Provinciales.

Cooperar con el Ayuntamiento de Gijón en las aportaciones para hacer frente al pago de intereses y amortización de los préstamos de la Caja de Ahorros de Asturias a la Feria de Muestras de Gijón en la medida y con las limitaciones que se señalan.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 6 de mayo de 1968.—El Presidente.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los precios que en esta provincia rigen para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo, así como para los pescados congelados, son los que a continuación se indican:

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas kilo.

Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio, sin hueso, 110 pesetas kilo; lomo y solomillo, 110 pesetas; paletilla, sin hueso, 70 pesetas; lacón con hueso, 60 pesetas; cabeceira de lomo, 60 pesetas; panceta, 50 pesetas; costilla, 40 pesetas; uñas, 30 pesetas; tocino, 25 pesetas; recortes, 15 pesetas, y hueso blanco, 5 pesetas kilo respectivamente.

Pescado congelado:

Tamaño número 5:

Merluza de más de 2'400 kilogramos, centro troceado, 48 pesetas kilo.

Merluza de más de 2'400 kilogramos, por piezas enteras, 40 pesetas kilo.

Tamaño número 4:

Merluza de 1'500 a 2'400 kilogramos, centro troceado, 44 pesetas kilo.

Merluza de 1'500 a 2'400 kilogramos, por piezas enteras, 37 pesetas kilo.

Tamaño número 3:

Pescadilla de 801 a 1,500 kilogramos, centro troceado, 34 pesetas kilo.

Pescadilla de 801 a 1,500 kilogramos, por piezas enteras, 33 pesetas kilo.

Tamaño número 2:

Pescadilla de 501 a 800 kilogramos, por pieza, 30 pesetas kilo.

Tamaño número 1:

Pescadilla de 251 a 500 kilogramos, por pieza, 21 pesetas kilo.

Tamaño número 0:

Pescadilla hasta 250 kilogramos, 17 pesetas kilo.

Los expendedores de carnes congeladas vienen obligados a vender todas las que despachen en sus establecimientos a los precios señalados para las carnes congeladas, aún cuando ocasionalmente vendieran en los mismos carnes frescas.

Oviedo, 7 de mayo de 1968.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.774 incoado a instancia de Electra del Esva. S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 10 KV. para el centro de Transformación de Radio Enlace Oviedo-La Coruña, en término municipal de Boal y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Electra del Esva. S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.<sup>a</sup> de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública, se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución a cuyos efectos, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado

"Línea a 10 KV. desde la Subestación de San Luis (Boal) a Peña Queimada del Monte Cordal de San Isidro", suscrito en Lueca en noviembre de 1967, por el Ingeniero Industrial, don Pedro Luis Andrés Caballero, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 10 KV. de tensión de servicio en Al-Ac de 27,6 mm<sup>2</sup>. de sección total, aisladores de 74 KV. de tensión bajo lluvia y apoyos metálicos. Longitud de 1.789 metros, con origen en la subestación de San Luis y final en el Centro de transformación de Radio Enlace Oviedo-La Coruña en Peña Queimada del Monte Cordal de San Isidro, en término municipal de Boal.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 6 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.697 incoado a instancia del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres (Servicio Eléctrico), en la que solicita autorización administrativa para instalar una estación transformadora de energía eléctrica en La Peña (Mieres).

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar al Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres (Servicio Eléctrico), para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.<sup>a</sup> de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de ser-

vidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Una estación transformadora de energía eléctrica en La Peña (Mieres)", suscrito en Mieres en septiembre de 1967, por el Perito Industrial, don Manuel García González y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior, con una unidad de 75 KVA a  $5 \pm 5\%$  / 022 KV., en La Peña, término municipal de Mieres.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 6 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.767 incoado a instancia de don Angel Fernández González, en la que solicita autorización administrativa para instalar una estación transformadora en su industria de Cerámica en Candenes (Corvera).

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a don Angel Fernández González, para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan

en la condición 6.<sup>a</sup> de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria, la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Una estación transformadora en su industria de Cerámica en Cancienes (Corvera)", suscrito en Avilés, el 29 de noviembre de 1967, por el Ingeniero Industrial don Ismael Alvarez del Prado, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior, con

una unidad de 250 KVA a  $23 \pm 5\%$  / 038 KV.

Emplazamiento: Industria cerámica del peticionario en Cancienes, término municipal de Corvera de Asturias.

Séptima.—La instalación que se autoriza sustituye a la actualmente en servicio de 150 KVA, y será para exclusivo uso de la industria del peticionario en que se instala, no pudiéndose establecer derivaciones de la misma para otros usos sin la previa autorización de esta Delegación de Industria.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 6 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.709 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una estación transformadora y línea de alimentación en Ventanielles (Oviedo).

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.<sup>a</sup> de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y

VI, del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Centro de transformación y derivación a 10 KV, para el Palacio de Deportes-Oviedo", suscrito en Oviedo, en julio de 1967, por el Ingeniero Industrial don Leonardo García Ovies, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior, con una unidad de 50 KVA, a 10/022, en Ventanielles (Oviedo) y línea de alimentación aérea trifásica a 10 KV, en cobre de 12.06 mm<sup>2</sup>, de sección, aisladores de vidrio y apoyos de madera, de 100 m. de longitud, derivada de la del Matadero a El Rayo.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 6 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia, y se fijan lugar y fecha para la celebración de los exámenes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición detallado anteriormente, cuya convocatoria fue anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", número 62 de fecha 12 de marzo de 1968, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 60

tín Oficial del Estado", número 57 de fecha 6 de marzo de 1968, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 55 de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1.287-1961, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 24), se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

#### Admitidos:

- 1.—Don Protasio García Alvarez.
- 2.—Don Marcelino Rodríguez Rodríguez.
- 3.—Don Francisco Rodríguez Alvarez.
- 4.—Don Fidel Vicente López.
- 5.—Don Manuel Vicente González.
- 6.—Don Guillermo Mayo Santiago.
- 7.—Don Julio Tomás Suárez.
- 8.—Don Manuel Veiga López.

#### Excluidos:

Ninguno.

Se hace público, igualmente, que el Tribunal examinador estará formado por: Presidente, Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, don Leoncio del Valle Díaz; Vocales, Ingeniero don Agustín Falcón de Bascarán y Ayudante de Obras Públicas don Francisco Izquierdo Valdés, y el Técnico de Administración Civil, D. José Fernández Vega, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, Plaza de España, sin número, Oviedo, a las diez horas del día 25 de junio de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 6 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe. — Firmado: Leoncio del Valle.

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, y se fijan lugar y fecha para la celebración de los exámenes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición detallado anteriormente, cuya convocatoria fue anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", número 62 de fecha 12 de marzo de 1968, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 60

del día 14 de marzo del mismo año, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1.287-1961, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 24), se publica la relación de aspirantes admitidos y excuados para tomar parte en el citado concurso-oposición.

## Admitidos:

- 1.—Don Manuel Fernández Pérez.
- 2.—Don Antonio Oviaño Fernández.
- 3.—Don Marcelino Rodríguez Rodríguez.
- 4.—Don Francisco Fanjul Fanjul.
- 5.—Don José Mayo Santiago.

## Excluidos:

Nninguno.

Se hace público, igualmente, que el Tribunal examinador estará formado por: Presidente, Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe don Leoncio del Valle Díaz; Vocales, Ingeniero don Agustín Falcón de Bascarán y Ayudante de Obras Públicas don Luis Díaz Muñiz y al Administrador don Eugenio Rivera Zuazua, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, Plaza de España, sin número, Oviedo, a las diez horas del día 24 de junio de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 6 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—Firmado: Leoncio del Valle.

DELEGACION PROVINCIAL  
DE INDUSTRIA

Sección de Minas

## Anuncio

Hidroeléctrica del Moncabril. Sociedad Anónima, y en su nombre y representación don Eduardo Díaz Ríos, solicita de la Delegación Provincial de Industria, Sección de Minas, la instrucción de expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas que más abajo se relacionan, sitas en la parroquia de Carballo, término municipal de Cangas del Narcea, con el objeto de construir un nuevo tramo de pista de transporte, cable vaivén y transversal para el servicio de sus concesiones mineras de explotación.

El artículo 40 de la vigente Ley de Minas establece la utilidad pública de las concesiones de explotación para la ocupación de terrenos necesari-

rios. Correspondiendo la declaración de la necesidad de la ocupación a la Delegación Provincial de Industria, Sección de Minas, en virtud de la normativa citada, es preceptiva la previa información pública con el objeto de que los propietarios y titulares de derechos afectados puedan reclamar contra tal declaración.

Con independencia de la tramitación ordinaria del expediente expropiatorio, Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., solicita, con fecha 21 de febrero de 1968 que se le conceda la facultad de acogerse a la expropiación por vía de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento.

Por consiguiente se somete a información pública la pretensión de Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo alegar los propietarios las razones de fondo o de forma por las que se oponen a la necesidad de ocupación o, en su caso, al procedimiento excepcional de urgencia, en el citado plazo, y ante la Alcaldía del término municipal en que radican los bienes o ante la Delegación Provincial de Industria Sección de Minas, Marqués de Santa Cruz, 13. 2.º. Oviedo, en cuyas oficinas se podrá tomar vista del expediente.

1) Relación de propietarios y bienes afectados por la construcción de pista de transporte.

Número finca parcelario, 1. Denominación, términos bravos y comunes del pueblo de Carbayo. Propietarios, don Jesús Rodríguez Allande, herederos de Manuel Fernández Alvarez, herederos de Manuel Arias Mallo, don César Martínez Fernández, herederos de Constantino Rodríguez González, don Marcial Argüelles Rodríguez (herederos), don Federico Rodríguez Fernández, don José María Alvarez Menéndez, don Eduardo Rodríguez González, herederos de Tomás Alvarez Martínez, don José Martínez Marrón, doña Adonina Martínez Martínez, herederos de Maximino Menéndez Martínez, herederos de José Menéndez Rubio, don Manuel Aumente Flórez, D. José Acero Rubio, doña Consuelo Collar Rodríguez, herederos de Antonio Rodríguez González, don Manuel Marqués Sanmarful, don Paulino Rodríguez González, don Isidro Fernández Argüelles, don José Rodríguez Menéndez, doña Victoria González Rodríguez, herederos de María Alvarez Verano, don José Riesgo García, Linderos, norte, consigo misma; sur, Consuelo Collar y otros; este, consigo misma; oeste, Manuel Aumente y otros. Superficie total, desconocida. Superficie a expropiar, 13.120 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 8. De-

nomiación, Roza de la Lagartina o Rioseco. Propietaria, doña Consuelo Collar Rodríguez. Linderos, norte, comunal de Carbayo; sur, Antonio Linde R.; este, Manuel Arias González; oeste, César Martínez. Superficie total, 3.260 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.830 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 12. Denominación, Roza de la Postaliega o Rioseco. Propietario, don César Martínez Fernández. Linderos, norte, comunal de Carballo; sur, Jesús Rodríguez Allande y otros; este, Consuelo Collar; oeste, José Martínez M. Superficie total, 12.360 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 7.870 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 13. Denominación, Roza de la Lagartina o Postaliega. Propietario, don Fernando Rodríguez Velasco. Linderos, norte, Manuel Aumente F.; sur, José María Alvarez; este, Comunal Carballo; oeste, Comunal Carballo y otros. Superficie total, 3.040 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 730 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 14. Denominación, prado y hermo del valle del Arco o Postaliega. Propietario, don Maximino Menéndez Martínez y esposa. Linderos, norte, Comunal Carballo; sur, José Martínez M. y otros; este, Antonio Velasco; oeste, camino. Superficie total, 5.700 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 4.830 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 15. Denominación, Prado de Rioseco. Propietario, don Federico Rodríguez y esposa. Linderos, norte, Manuel Arias Mallo; sur, Comunal Carballo; este, José Martínez M.; oeste, Celestino Rodríguez. Superficie total, 5.120 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 460 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 16. Denominación, términos bravos y comunes del pueblo de Carballo. Propietario, remitirse a la finca número 1. Linderos, norte, Federico Rodríguez F.; sur, Maximino Menéndez M.; este, Federico Rodríguez F.; oeste, camino. Superficie total, 490 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 490 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 17. Denominación, Roza de Rioseco o de Peña del Aguila. Propietario, don José María Alvarez Menéndez. Linderos, norte, camino; sur, José Alvarez Menéndez; este, camino; oeste, Senén Martínez F. Superficie total, 675 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 224 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 18. Denominación, Roza de Rioseco o de Peña del Aguila. Propietario, don José María Alvarez Menéndez. Linderos, norte, Celestino Rodríguez; sur, Maximino Menéndez M.; este, Se-

nén Martínez F.; oeste, desconocido. Superficie total, 2.865 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 140 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 26. Denominación, Roza de la Postaliega o Valle del Arco. Propietario, herederos de Jesús Rodríguez Allande y demás conductos. Linderos, norte Maximino Menéndez M.; sur, César Martínez F.; este, José Rodríguez Menéndez F.; oeste, Maximino Menéndez M. Superficie total, 456 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 456 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 27. Denominación, Roza de la Postaliega o Valle del Arco. Propietario, don José Rodríguez Menéndez y esposa. Linderos, norte, Maximino Menéndez M.; sur, César Martínez; este, Antonio Menéndez; oeste, Jesús Rodríguez. Superficie total, 467 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 467 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 28. Denominación, Roza de la Postaliega o Valle del Arco. Propietario, don Antonio Menéndez González. Linderos, norte, Maximino Menéndez M.; sur, César Martínez; este, camino; oeste, José Rodríguez M. Superficie total, 528 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 168 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 29. Denominación, Roza de la Lagartina o Postaliega. Propietario, don José María Alvarez Menéndez. Linderos, norte, Comunal Carballo; sur, Comunal Carballo; este, Fernando Rodríguez; oeste, Comunal Carballo. Superficie total, 3.404 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.620 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 30. Denominación, Roza de la Lagartina o Postaliega. Propietario, don Manuel Aumente Flórez y esposa. Linderos, norte, Comunal Carballo; sur, Fernando Rodríguez; este, Comunal Carballo; oeste, Antonio Velasco. Superficie total, 6.164 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 522 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 31. Denominación, Roza de la Postiga o Valle del Arco. Propietario, don José Martínez Marrón y esposa. Linderos, norte, César Martínez y otro; sur, camino; este, camino; oeste, César Martínez. Superficie total, 4.850 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 772 metros cuadrados.

2) Relación de propietarios y bienes afectados por la construcción de cable vaivén.

Número finca parcelario, 4. Denominación, Pastizal de Rioseco. Propietario, D. Federico Rodríguez Fernández. Linderos, norte, Adonina Martínez; sur, Manuel Arias González; este, José María Alvarez; oes-

te, José Rodríguez González. Superficie total, 4.400 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 160 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 5. Denominación, Pastizal de Rioseco. Propietaria, doña Adonina Martínez Martínez. Linderos, norte, Jesús Rodríguez Allande; sur, Federico Rodríguez; este, Jesús Rodríguez A.; oeste, Federico Rodríguez. Superficie total, 1.110 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 310 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 9. Denominación, Roza de Rioseco. Propietario, herederos de Jesús Rodríguez Allande. Linderos, norte, César Martínez; sur, Adonina Martínez; este, Jesús Rodríguez A.; oeste, Federico Rodríguez. Superficie total, 1.460 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.180 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 10. Denominación, Roza de Rioseco. Propietaria, doña Adonina Martínez Martínez. Linderos, norte, César Martínez; sur, Federico Rodríguez; este, Jesús Rodríguez A.; oeste, Jesús Rodríguez A. Superficie total, 785 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 785 metros cuadrados.

3) Relación de propietarios y bienes afectados por la construcción de transversal general.

Número finca parcelario, 1. Denominación, Términos Bravos y comunes del pueblo de Carballo. Propietario, remitirse a los propietarios de la finca número 1 de la relación de los afectados por la construcción de pista de transporte. Linderos, norte, consigo misma; sur, José Martínez M. y otros; este, consigo misma; oeste, Manuel Aumente F. y otros. Superficie total, se desconoce. Superficie a expropiar 56.010 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 2. Denominación, Roza Peña del Aguila o de Rioseco. Propietario, don José Martínez Marrón y esposa. Linderos, norte, Manuel Arias González; sur, Comunal Carballo; este, Comunal Carballo; oeste, José Álvarez M. Superficie total, se desconoce. Superficie a expropiar, 7.190 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 2. Denominación, Roza de la Lagartina o de Rioseco. Propietario, herederos de Manuel Arias Mallo. Linderos, norte, Comunal Carballo; sur, José Martínez M.; este, Comunal Carballo; oeste, Consuelo Rodríguez C. Superficie total, 3.850 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 3.850 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 3. Denominación, Roza de Rioseco o Peña del Aguila. Propietario, don José María Álvarez Menéndez. Linderos, norte, Jesús Rodríguez A.; sur, José Martínez M.; este, Federico Rodríguez

F.; oeste, José Martínez M. Superficie total, 5.950 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.100 metros cuadrados.

Número finca parcelario, 6. Denominación, Pastizal de Rioseco. Propietario, herederos de Jesús Rodríguez Allande. Linderos, norte, Antonio Linde R.; sur, José María Álvarez M.; este, Manuel Arias González; oeste, Adonina Martínez. Superficie total, 1.530 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.050 metros cuadrados.

Número fincas parcelario, 7. Denominación, Pastizal de Rioseco. Propietarios, D.<sup>a</sup> Victoria Glez. Rodríguez y D. Antonio Linde Rubiero. Linderos, norte, Consuelo Rodríguez C.; sur, Jesús Rodríguez A.; este, Manuel Arias González; oeste, Jesús Rodríguez A. Superficie total, 1.550 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.290 metros cuadrados.

Número fincas parcelario, 8. Denominación, Roza de la Lagartina o Rioseco. Propietaria, doña Consuelo Collar Rodríguez Linderos, norte, Comunal Carballo; sur, Antonio Linde R.; este, Manuel Arias; oeste, César Martínez. Superficie total, 3.260 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.430 metros cuadrados.

Oviedo, 19 de abril de 1968.—El Delegado Provincial.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncio de cobranza

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el día primero de mayo queda abierto el plazo de cobranza en período voluntario de las cuotas correspondientes al primer semestre del año actual, de los impuestos y tasas municipales que a continuación se detallan:

Recibo unificado de propiedad inmueble: alcantarillado, desagüe de canalones, balcones, miradores y marquesinas, entrada de carruajes en edificios y solares (badenes), rejas de pisos, solares edificadas y sin edificar y edificación deficiente correspondientes al año de 1964.

Recibo unificado de propiedad industrial: vigilancia de establecimientos, anuncios, rótulos, escaparates, toldos y marquesinas, inspección de calderas y motores, transformadores, etcétera, Casinos y Círculos de Recreo, Escudo de la villa, censos y parcelas,

rodaje de vehículos (bicicletas, ciclomotores, carros de mano, etc.).

Contribuciones especiales: prolongación de alcantarillado en Llaranes.

Pasado el día 15 de junio, término de dicho plazo, los contribuyentes que no hayan satisfecho el importe de sus recibos, incurrirán en apremio con el 20 por ciento de recargo, pero si pagan sus débitos en el período de tiempo comprendido entre el 1 y el 10 de julio, sólo tendrán que abonar como recargo el diez por ciento.

El pago de los recibos deberá efectuarse en las Oficinas municipales de Recaudación (bajos del Excmo. Ayuntamiento); no obstante, aquellos contribuyentes que así lo deseen pueden solicitar la domiciliación de pago en cualquier Entidad Bancaria de la localidad.

Avilés, 30 de abril de 1968.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

#### DE CARREÑO (CANDAS)

##### Anuncio

El expediente promovido por Conservas Perán, con domicilio en Perala, barrio Perán, para instalación de depósito para almacenamiento de veinticinco mil litros de fuel-oil y generador de vapor de 60 m/2. de superficie en su industria, se expone al público para las reclamaciones a que hubiere lugar por el plazo de diez días.

Candas, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde.

#### DE COLUNGA

##### Anuncio

Desierta la primera subasta de madera del monte "Rasa de Luces o Fana", polígono 8, parcela 43, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Regirán en esta subasta las mismas condiciones establecidas para la primera, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 62, de fecha 14 de marzo pasado.

Colunga, a 4 de mayo de 1968.—El Alcalde accidental.

#### DE LLANERA

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 del actual las Cuentas General del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondientes al pasado ejercicio de 1967, quedan las mencionadas cuentas ex-

puestas al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse reclamaciones, por escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Llanera, 26 de abril de 1968.—El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Información pública

Habiendo solicitado doña Pilar García Álvarez, viuda de don José Llaneza Suárez, vecina de Entrerrios (Urbies), que por este Ilustrísimo Ayuntamiento le sean devueltos los terrenos de la finca denominada "Prado de Entrerrios", sitos en dicho paraje, que en su día cedió gratuitamente a este Municipio para la construcción del camino vecinal de la Vegona a Urbies, y que al ejecutar la Excelentísima Diputación provincial unas obras de variante del citado Camino Vecinal en aquel lugar, quedaron desahucados los sobrantes, no siendo necesarios por tanto para los fines que motivaron su cesión.

A tal objeto, esta Alcaldía, abre una información pública por el plazo de un mes para aquellas personas que se consideren perjudicadas por esta reversión que se solicita lo manifiesten ante la Secretaría municipal mediante comparecencia, o bien por escrito dirigido a este Ayuntamiento en el referido plazo o en su caso, ejerciten los derechos que les asisten.

Mieres, 24 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

##### Edicto

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, el Presupuesto Extraordinario "Adquisición de terrenos en la Vega de Sueros, Habitat Mínero y otros", se expone al público a efectos de reclamaciones, por quince días hábiles, a presentar en la Secretaría municipal, según preceptúa el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 26 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

Por la Comisión Municipal Permanente han sido aprobados los Padrones de Inmuebles y el de Industrial que han de regir el Ejercicio Económico de 1968, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría General donde pueden ser examinados por los interesados durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y presentar reclamaciones durante el mismo período.

Lo que se hace público para conocimiento general

Miércoles, 29 de abril de 1968.—El Alcalde.

### DE NAVIA

#### Aviso

Habiendo sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del 9 de marzo pasado, la Liquidación y Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1967, queda de manifiesto en Secretaría, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Navia, 3 de mayo de 1968.—El Alcalde.

### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

#### Edicto

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar proyecto técnico para la construcción de un Campo de Fútbol en Sotroñido-Blimea, en "El Florán", por presupuesto de contrata de pesetas 3.227.448,12, cuyo importe será financiado con 750.000,00 pesetas subvencionadas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y el resto con cargo a los presupuestos ordinarios, para ejecutar las obras por concurso-subasta.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en término de ocho días, quedando de manifiesto dicho proyecto y acuerdo aprobatorio, por dicho término, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de mayo de 1968.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

#### Subasta

Este Ilustrísimo Ayuntamiento convoca a licitación mediante subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de una parte de la primera fase del Parque Sotroñido-Blimea.

Tipo de licitación a la baja: Pesetas 731.500,62.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal de once a trece durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Duración del contrato: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo

de dos meses, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía: La recepción definitiva tendrá lugar transcurrido un mes desde la recepción provisional.

Garantía: La provisional para tomar parte en la subasta del dos por ciento del tipo de licitación, y la definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Examen de documentos: Tanto el pliego de condiciones, proyecto y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría municipal en los días y horas señalados para la presentación de proposiciones.

Gastos a cargo del contratista: Todos a los que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, e incluso el Impuesto de Tráfico de Empresas.

Financiación: Con cargo a subvención del Ministerio de la Gobernación y presupuesto ordinario de 1968.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones debidamente reintegradas a las que se acompañará resguardo de la garantía provisional, el carnet de empresa con responsabilidad, una declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad (artículos 4.º y 5.º del Reglamento) y póliza de Seguros de Accidentes del Trabajo con Mutualidad Laboral, se redactará en la siguiente forma:

Don ..... de años ....., estado ....., profesión ....., vecindad ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a ejecutar las obras de urbanización de una parte de la primera fase del Parque Sotroñido-Blimea, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Fecha y firma.

San Martín del Rey Aurelio, a 6 de mayo de 1968.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

### DE SAN MARTIN DE OSCOS

#### Anuncios

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1967, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al ob-

jeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín de Oscos, a 27 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1967, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín de Oscos, a 27 de abril de 1968.—El Alcalde.

### DE SIERO

#### Anuncios

Por don José Manuel Molleda Fonseca, de Vega de Poja, en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de carpintería en el lugar de El Rayu, de dicha parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular sus reclamaciones por escrito, presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 29 de abril de 1968. El Alcalde.

— : —

Por don Venancio Osorio Alvarez, vecino de Oviedo, calle Vázquez Mella, número 22, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar una cochiquera en el lugar de Retuerto, de la parroquia de Bobes, en este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular sus reclamaciones por escrito, presentándolas en la Secretaría de este Ayun-

tamiento dentro del plazo de diez días a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 2 de mayo de 1968. El Alcalde.

Por don Eulogio Ornia Pidal, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar un taller de lavado y engrase de automóviles en esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes puedan considerarse perjudicados con tal pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 3 de mayo de 1968. El Alcalde.

### DE SOTO DEL BARCO

#### Edicto

Formulada y rendida la Cuenta municipal de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión Permanente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo y ocho días más siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Soto del Barco, a 2 de mayo de 1968.—El Alcalde en funciones.

### DE VILLAVICIOSA

#### Anuncios

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se convoca subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas a Villaviciosa.

El tipo de licitación, se fija en 3.824.175,27 pesetas.

La fianza provisional se fija en 48.241,75 pesetas, y la definitiva en 96.483,50 pesetas.

La realización de las obras se llevarán a efecto en el plazo de tres meses a contar de la formalización del contrato pertinente y el pago se realizará a la total terminación de las obras.

El Pliego de condiciones y demás

documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde.

Las proposiciones, en pliego cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de declaración jurada de no encontrarse el oferente, ni, en su caso, su apoderado, comprendido en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales, y de los demás documentos fijados en el Pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, don ..... con D. N. I. número ..... vecino de ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de ..... con poder bastante), enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Villaviciosa en el "Boletín Oficial del Estado", número ..... de ..... para contratar las obras de abastecimiento de agua a Villaviciosa, con suministro de todos los materiales precisos, ofrece ejecutar la aludida obra aportando los materiales necesarios con estricta sujeción al proyecto técnico y al Pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.—Fecha y firma.

Los gastos que ocasionen los anuncios de la subasta en periódicos oficiales, prensa y radio, así como los de la formalización del contrato en escritura pública, si procediera, impuesto de Derechos Reales, timbres y demás exacciones que quepan, serán de cuenta y cargo del contratista.

Villaviciosa, 30 de abril de 1968.  
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se convoca subasta para contratar las obras de pavimentación y acerado, con unidades complementarias, de las calles de Zaldívar, Mercado, Mallayo Blanco Moreno, Norberto Fernández, José Ballina, Juan Valdés y Manuel Cortina, y en esta última, obras de alcantarillado.

El tipo de licitación se basará sobre las siguientes condiciones:

**Calzada.**—Comprenderá los trabajos de preparación del terreno con inclusión del transporte de escombros a vertedero, extendido y compactado de una capa de macadam de 5 cm. de espesor. A continuación, se extenderá una capa de aglomerado asfáltico con un espesor de 3 cms. y será perfectamente acabada en pendientes. Precio de metro cuadrado, 120,00 pesetas.

**Aceras.**—Comprenderá los trabajos de demolición, preparación y colocación con arreglo a rasante facilitada por este Ilustrísimo Ayuntamiento y de colocación de bordillo. La acera será de baldosa hidráulica en placas de 20 x 20 cms. El bordillo será de hormigón, con labra en su parte vista.

Precio de cada metro cuadrado de acera, 170,00 pesetas.

Precio de cada metro lineal de bordillo, 90,00 pesetas.

Ud. complementarias:

U/D Registro de acera con marco y tapa de fundición colocado, 700,00 pesetas.

U/D Tubería de hormigón para la recogida de aguas pluviales, colocada, 75,00 pesetas.

U/D Sumidero, incluidos los ramalillos al colector general, colocado, 1.250,00 pesetas.

U/D Entronque de canalones, colocado, 150,00 pesetas.

Alcantarillado: calle Manuel Cortina:

100 m/1. 170,00 pesetas.

3. 650,00 pesetas.

La obra de alcantarillado de esta calle consistirá en excavación de zanja, capa de cimentación compacta y colocación y recibo de tubería de 0,2 m. de diámetro, y en la construcción de tres arquetas de fábrica de ladrillo.

Sobre los precios anteriores se cargará el 15 % de beneficio industrial. Si se produce rebaja en la subasta, este porcentaje se aplicará al precio de la adjudicación definitiva.

Mediciones:

Todas las mediciones ejecutadas son provisionales, y a resultas de las definitivas, una vez ejecutada la obra, que serán practicadas conjuntamente por las representaciones del adjudicatario y de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

La fianza provisional se fija en 21.000,00 pesetas y la definitiva en el 6 % del precio del remate.

La obra se entregará totalmente terminada en el plazo de tres meses.

El Pliego de condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secre-

taría Municipal en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Las proposiciones, en pliego cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de declaración jurada de no encontrarse el oferente, ni, en su caso, su apoderado, comprendido en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales, y de los demás documentos fijados en el Pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, don ..... con D. N. I. número ..... vecino de ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de ..... con poder bastante), enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Villaviciosa en el "Boletín Oficial del Estado" número ..... de ..... para contratar las obras de pavimentación y acerado, con unidades complementarias, de las calles de Zaldívar, Mercado, Mallayo, Blanco Moreno, Frigorífico, José Ballina, Juan Valdés y Manuel Cortina, y en esta última, obras de alcantarillado, con suministro de todos los materiales precisos, ofrece ejecutar la aludida obra aportando los materiales necesarios con estricta sujeción al proyecto técnico y al Pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.—Fecha y firma.

Villaviciosa, 30 de abril de 1968.  
El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez, o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**MACHON DIAZ, Aquilino**, natural y vecino de Gijón, barrio Rocas, calle Ronda La Constructora, número 22, bajo, hijo de Aquilino y Matilde, de estado soltero, nacido, el 16 de julio de 1946, mariner, perteneciente a la dotación de la Prisión Naval Militar de Caranza, procesado en la causa número 60-68 por el supuesto delito de Deserción Militar, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor don Eusebio Abad Quintana, residente en Auditoría de Marina del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, para responder a los cargos que le resultan en esta causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

**ROJO FERNANDEZ, Jesús**, hijo de Baldomero y Carmen, natural de Palencia, de estado casado, Sargento de Complemento de Infantería de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en 88 Rue de la Victoria-Bruselles (Bélgica), encartado en Expediente Judicial número 87-67 por falta de incorporación a destino, comparecerá en el término de treinta días ante don Jesús Mouronte Fernández, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Milán número 3, de guarnición en Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

## Anuncios no Oficiales

ASOCIACION ASTURIANA  
DE PROTECCION A  
SUBNORMALES

Junta general

Se convoca a junta general ordinaria para el día 12 del actual a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros de Asturias, en Oviedo. Previamente, a las once horas, se dirá una misa en la Santa Iglesia Catedral.

Oviedo, 6 de mayo de 1968.—El Presidente, Pedro Caravia Hevia.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo